

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1948 por la que se fija el procedimiento a seguir para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos, las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución puedan ser retraídas por sus antiguos propietarios.

Ilmos. Sres.: El artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 27 de diciembre de 1947, da un plazo para que las fincas adjudicadas a la Hacienda en pago de débitos contributivos puedan ser retraídas por sus antiguos dueños.

Y siendo necesario dictar normas de procedimiento para la uniforme aplicación del indicado texto legal,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y lo informado por la Dirección General del Tesoro y la Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 27 de diciembre de 1947, el retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos contributivos sólo puede intentarse respecto de las que actualmente se hallen en estado de venta; es decir, respecto de las que no hayan sido enajenadas o cedidas por el Estado, o aplicadas por el mismo al desenvolvimiento de algún servicio público.

2.º Se entenderá por finca adjudicada a la Hacienda, a tales efectos, toda aquella respecto de la cual se hubiese dictado en el expediente de apremio, en cualquier fecha, pero con anterioridad a la promulgación de la Ley de Presupuestos de 1948, la providencia que determina el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

3.º El plazo para que los interesados puedan solicitar el retracto ante la Delegación de Hacienda de su respectiva provincia es de seis meses, contados a partir del día 29 de diciembre de 1947, en que se promulgó la Ley de Presupuestos en el «Boletín Oficial del Estado», concluyendo, por tanto, el día 29 de junio de 1948, pasado el cual no serán admitidas nuevas solicitudes bajo ningún pretexto.

4.º En las solicitudes de retracto, aparte de las cir-

cunstancias personales que concurran en los interesados se hará constar, respecto de todas y cada una de las fincas solicitadas, los datos siguientes:

- Término municipal donde radica.
- Sitio, lugar, pago, paraje, etc., donde se halla enclavada; si es rústica (y número de la parcela y del polígono en los términos catastrados), y plaza, calle, avenida, etc., y número, si es urbana.
- Linderos por los cuatro vientos, si es rústica; y por derecha, izquierda y fondo de su entrada principal, si es urbana; y
- Concepto del débito (rústica, urbana, etc.), anualidades o trimestre (si son conocidos del titular) causante de la adjudicación.

5.º Si el retrayente no fuese el deudor originario está en la obligación de acreditar en debida forma que le ha sucedido en derecho de retraer.

Cuando los peticionarios no sean los propios retrayentes, justificarán su personalidad en forma reglamentaria.

Las Abogacías del Estado son las oficinas llamadas a bastantear, en ambos casos, los documentos que a tales efectos se presenten.

6.º Si la solicitud de retracto se refiere a finca o fincas respecto de las cuales se esté instruyendo expediente de venta, con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 15 de septiembre de 1903, se suspenderá la tramitación de éste, a no ser que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial haya hecho la adjudicación definitiva al mejor postor, en cuyo caso proseguirá el expediente de venta hasta su terminación, no habiendo, por tanto, lugar a estimar la petición de retracto.

7.º La liquidación del retracto se formará con los elementos siguientes:

- Importe del débito principal perseguido en el expediente de apremio y causante de la adjudicación.
- Recargo de apremio liquidado en el mismo expediente.
- Costas y gastos del procedimiento ejecutivo.
- Importe de la contribución correspondiente a los tres últimos años, salvo que se acredite, con los recibos correspondientes, haberla satisfecho; y
- Sobre la suma total de las cuatro partidas anteriores se liquidará un 5 por 100 en concepto de «Compensación de los gastos originados en la tramitación del retracto».

En igual forma se liquidarán todas las peticiones de retracto presentadas al amparo de Leyes anteriores y que en esta fecha se hallen pendientes de liquidación.

8.º Si actualmente se hallase pendiente alguna petición de cesión o se presentase en lo sucesivo (pasados los seis meses que se conceden para pedir el retracto), al amparo de los preceptos de la Ley de 11 de mayo de 1920, respecto de fincas adjudicadas antes de su promulgación, la liquidación se llevará a cabo conforme previene la Ley citada; es decir, que se formará con los tres elementos siguientes:

1.º Precio de adjudicación de la finca a la Hacienda.

2.º Importe de la contribución desde la fecha de la adjudicación, pero imitada como máximo a los tres años anteriores a 1920; y

3.º Los derechos abonables a la Agencia ejecutiva.

9.º La identificación pericial de la finca o fincas a que el retrayente se refiera sólo se llevará a cabo cuando lo soliciten expresamente los interesados; siendo, en estos casos, de su cuenta los honorarios y gastos que tal diligencia pueda ocasionar.

10. El importe total de la liquidación aprobada se ingresará en el Tesoro en el término de quince días, contados a partir del de la notificación, mediante la expedición de los oportunos talones de cargo o mandamientos de ingreso, con la aplicación siguiente:

La cantidad a que asciendan los débitos por el descubierta de contribución y las tres anualidades que deben incrementar la liquidación del retracto se aplicarán al concepto pertinente de la agrupación «Resultas» del Presupuesto de Ingresos.

La participación del Tesoro en los recargos de apremio se aplicará al concepto de la Sección quinta del Presupuesto de Ingresos vigente: «Producto del Recargo sobre Apremio».

Por el importe de la participación en dicho recargo que corresponda al ejecutor, más el de los gastos y costas que deban ser satisfechos por el retrayente, se constituirá un depósito en «Operaciones del Tesoro», Sección de «Acreedores», «Recargos y Costas por Procedimiento de Apremio para cobro de toda clase de débitos», hasta la entrega a la Entidad encargada de la Recaudación en la provincia, o al Recaudador de Zona a quien corresponda hacerse cargo de las sumas ingresadas, para darles el destino adecuado.

El 5 por 100 sobre el precio total del retracto ingresará también en «Operaciones del Tesoro», Sección de «Acreedores», en un concepto que se manuscibirá en el grupo de «Varios conceptos», con la siguiente redacción: «5 por 100 para compensar los gastos originados en la tramitación de retractos, Ley de 27 de diciembre de 1947».

11. Una vez realizados los ingresos se practicarán las operaciones complementarias de contabilidad, según el grado de adelanto en que se encuentre la tramitación de los expedientes de adjudicación al solicitarse el retracto.

Si no se hubiere dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 206 del Estatuto de Recaudación, sobre formalización de débitos, recargos, etc., por la Tesorería de Hacienda se reunirán los recibos impagados correspondientes a las anualidades posteriores a los débitos que fueron objeto del procedimiento de apremio, a fin de que sean debidamente inutilizados y, en su caso, justifiquen la baja en la «Cuenta de Rentas Públicas» de las anualidades que excedan de las tres fijadas como límite por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos vigente y que, en su consecuencia, deben quedar condonadas.

Si la finca hubiera sido ya inventariada y reflejada en la «Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado», se procederá a dar una baja por rectificación de su importe en esta cuenta.

En los casos en que los recibos de contribución estuviesen formalizados como consecuencia de la adjudicación, mediante los oportunos mandamientos de pago, aplicados a la Sección de «Gastos de las Contribucio-

nes y Rentas Públicas», al acordarse el retracto deberá resolverse virtualmente en el concepto contributivo la suma formalizada e ingresarla como reintegro de «Gastos» o de «Rentas», según proceda. En este supuesto también deberá darse un aumento por rectificación en el concepto de «Rentas Públicas», que corresponda, en cuantía igual a la del ingreso aludido en el párrafo 2.º de este mismo número 11.

Análogas formalizaciones, con aplicación a los conceptos pertinentes de «Operaciones del Tesoro» y de los Presupuestos de Gastos o Ingresos, tendrán lugar si hubiere sido satisfecho a los encargados del procedimiento de apremio el importe de los recargos, gastos y costas devengados en la ejecución.

Las cantidades ingresadas en el concepto de «Recargos y Costas, por procedimiento de apremio para cobro de toda clase de débitos», que no hubieren sido satisfechas a los ejecutores con cargo al Presupuesto, se abonarán mensualmente a las Entidades encargadas de la recaudación en la provincia, o a los Recaudadores de Zona, mediante libramientos expedidos a favor de cada perceptor.

12. A petición de parte, los Delegados de Hacienda podrán fraccionar, discrecionalmente, el importe del retracto, siempre que las cuatro primeras partidas, de las cinco que integran la liquidación, excedan de 1.000 pesetas. El fraccionamiento se hará por terceras partes, de manera que el total importe se ingrese en tres plazos y dos años. Con el ingreso de la primera fracción, que ha de realizarse inexcusablemente dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la resolución del expediente del retracto al interesado, se abonarán también, íntegramente, el recargo de apremio, las costas y gastos, y el 5 por 100. En la fecha de este ingreso quedará acreditado en el expediente que se han abonado los honorarios y gastos de peritación, en el caso de que esta diligencia se haya llevado a efecto a instancia del interesado.

13. En la resolución aprobando el retracto, cuando se acuerde el fraccionamiento, se hará expresa mención de que la finca o fincas retraídas quedan hipotecadas a responder de la cantidad aplazada, hasta la total cancelación del débito.

14. Las cantidades aplazadas devengarán el interés anual del 4 por 100, liquidable por las Administraciones de Propiedades al hacerse efectivos los plazos posteriores al primero que, como antes se indica, se ingresará al contado.

15. Los retrayentes otorgarán pagarés para hacer efectivos los plazos, en la forma prevista en el artículo 32 de la Instrucción general de Ventas.

Los pagarés se custodiarán en la Depositaria-Pagaduría y, a este efecto, se expedirá un mandamiento de ingreso en tercera columna, aplicado a «Operaciones del Tesoro», «Acreedores», concepto nuevo que se crea en el grupo de «Depósitos» con el título de «Pagarés suscritos por retrayentes de fincas adjudicadas a la Hacienda», al cual se aplicarán también los mandamientos de pago para datar a Depositaria-Pagaduría los pagarés que se hagan efectivos por los interesados.

Al realizar el ingreso del último plazo, con la carta de pago será entregada a los interesados, por la Intervención de Hacienda respectiva, sin que al efecto sea necesaria previa solicitud, certificación de solvencia, con arreglo a los preceptos de los artículos 90 y siguientes de la citada Instrucción.

Vencidos y no satisfechos los pagarés, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la citada Instrucción; y si el procedimiento allí indicado no diere resultado, se declarará la quiebra del retracto, procediendo seguidamente como indica el artículo 89 de la propia Instrucción.

16. A los interesados se les notificará la resolución del expediente de retracto, entregándoles certificación que comprenda el texto íntegro del acuerdo. La Administración de Hacienda no se compromete, por el hecho

de haber accedido al retracto, a remover los obstáculos que, en orden a la inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad, puedan presentarse.

17. En el acuerdo que resuelva el expediente de retracto se detallarán necesariamente los siguientes datos, respecto de todas y cada una de las fincas a que afecte: 1.º Naturaleza de los bienes; 2.º Situación de los mismos; 3.º Extensión superficial; 4.º Linderos; 5.º Denominación; 6.º Procedencia; 7.º Aprovechamientos actuales; 8.º Cargas y servidumbre que los afecten. Y cuantos otros datos contribuyan a la mejor identificación de las fincas. Estos datos y los tres primeros que previene el número 7.º para efectuar la liquidación del retracto serán tomados, a ser posible, del expediente de apremio o, en su defecto, del Registro de Adjudicaciones a cargo de las Tesorerías de Hacienda, o de los Libros de Inventarios que llevan las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial.

18. Una vez satisfecho el importe del retracto, o el primer plazo, en su caso, se extenderá la nota pertinente en el expediente ejecutivo, alusiva a la resolución del retracto, y en los Inventarios de Bienes del Estado se extenderá la oportuna nota de cancelación de los asientos. Si las fincas no hubiesen sido aún inventariadas, la inscripción y cancelación se hará simultáneamente.

19. De las resoluciones que se dicten en los expedientes de retracto se sacarán dos copias, que serán archivadas en el Negociado respectivo de la Administración de Propiedades. El día 1.º de cada mes se enviará una de las dos colecciones de copias a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

20. La presente Orden ministerial se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y los Ayuntamientos y Entidades locales menores se cuidarán de dar cuenta al vecindario de sus respectivas jurisdicciones del contenido de la misma en la parte que interesa conocer a los contribuyentes, por medio de edictos, fijados en los sitios de costumbre, y por los demás medios de publicidad a su alcance, para la mayor difusión de su contenido.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de Febrero de 1948,

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial; del Tesoro Público e Interventor general de la Administración del Estado.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 28

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Marzo.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Marzo, se

observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

#### Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
<b>ADULTOS</b>			
Aceite (fué suministrado junto con Enero y Febrero).	1/2 litro	Grasa o aceite	10 a 14 inclusive
Azúcar .....	100 gramos	Azúcar	10 a 14 »
Bacalao .....	100 »	N.º 18	Hoja de varios
Café .....	100 »	Café	10 a 14 inclusive
Garbanzos .....	500 »	Legumbres	10 a 14 »
<b>INFANTILES</b>			
Arroz .....	500 »	Arroz	10 a 14 »
Azúcar .....	700 »	Azúcar	10 a 14 »
Aceite (fué suministrado junto con Enero y Febrero).	1/2 litro	Grasa o aceite	10 a 14 »

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá a las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega previo corte del cupón «Pan o harina trigo» hasta el día 31 del mes actual.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, entregándose previo corte de un cupón diario de «Pan o harina trigo».

#### Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 31-1-43).

#### Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio en almacén
Aceite .....	7'99 ptas. kg.
Arroz .....	3'32 » »
Azúcar .....	6'25 » »
Bacalao .....	10'90 » »
Café .....	32'361 » »
Garbanzos .....	7'00 » »

#### Precios de venta al público.

Los precios de venta al público serán los siguientes:

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite .....	1/2 litro	3'80 pesetas.
Arroz .....	500 gramos	1'75 »
Azúcar .....	700 »	4'55 »
Azúcar .....	100 »	0'65 »
Bacalao .....	100 »	1'25 »
Café .....	100 »	3'70 »
Garbanzos .....	500 »	3'75 »

#### Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que comience la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-14-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 5 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

# Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

## COMISION GESTORA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Febrero de 1948.

Sesión del día 5

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 30 de Enero último, en el que participa su aprobación al presupuesto extraordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia para el ejercicio de 1948, cuya cuantía, tanto en su parte de ingresos como en la de gastos, asciende a la suma de 1.012.890'31 pesetas.

Idem id. de la misma autoridad, fecha 30 de Enero próximo pasado, comunicando su aprobación al presupuesto extraordinario destinado a remediar el Paro Obrero existente en la provincia durante el año de 1948, y cuyos ingresos se refieren al impuesto para la Prevención del Paro Obrero, importante 700.000 pesetas.

Quedar enterada y dar traslado a la Intervención de Fondos del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, transcribiendo la resolución recaída en la instancia presentada por esta Diputación, en súplica de exención total de contribuir al referido Patronato.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre de 1947, que suscribe el señor Interventor de Fondos provinciales.

Prestar su conformidad a la propuesta del señor Jefe del Servicio de Recaudación de que se dé de baja la cantidad de 200 pesetas que figura como débito de don Salvador Sánchez, por el arbitrio de energía eléctrica, correspondiente al año 1947.

Aprobar el informe del señor Interventor en la cuenta sobre el arbitrio de energía eléctrica del año 1947, presentada por el señor Jefe del Servicio, importante 20.522'50 pesetas.

Admitir en el Consorcio de Abastecimientos de Aguas y Saneamiento al Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de Agosto próximo pasado («Boletines Oficiales del Estado» de 17 de Octubre y de la provincia de 23 del mismo mes de 1947), y poner en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación este acuerdo.

Aprobar el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras en el oficio del señor Alcalde de Alboreca relacionado con las obras de construcción del camino vecinal de Alboreca a Alcuneza.

Prestar su conformidad al oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras en el que propone se solicite de la Jefatura de Obras Públicas conceda 200 plantones de acacias y chopos, previo el abono de los gastos a que dé lugar su arranque y reparación, para proceder a su plantación en el camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero actual, formada por la Intervención, según previenen las disposiciones vigentes.

Aprobar y remitir al Excmo. Ayuntamiento de esta capital el parte quincenal de entradas y salidas en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate» durante la segunda quincena del próximo pasado Enero, pertenecientes a enfermos pobres residentes en esta ciudad.

Anular la cuenta de estancias causadas por Juan

Guijarro Vera en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate», accediendo a la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Salmerón, importante aquella 60 pesetas, y aprobar la que nuevamente remite la Dirección Administrativa, importante 24 pesetas.

Aprobar el informe de la Dirección Administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» en la instancia presentada por el Ayuntamiento de Cortes de Tajuña, sobre estancias en el citado Establecimiento de la enferma Lorenza Delgado Nicolás, y en su virtud dar traslado del mismo a la citada Alcaldía para que proceda a reclamar del Ayuntamiento en que estuviere residiendo la mencionada enferma, con anterioridad a su estancia en Cortes de Tajuña, la certificación de vecindad pertinente.

Quedar enterada del expediente de la acogida Juana Aldea Raposo, tramitado con motivo de su traslado desde el Hospital provincial al Asilo de Ancianos de esta capital, y del oficio del Ayuntamiento de Bujalaro prestando su conformidad con dicho traslado.

Conceder socorro extraordinario de 30 pesetas mensuales a Santos Alonso García, vecino de Hiendelaencina, para la lactancia de su hija Carmen, nacida en 22 de Diciembre de 1947.

Quedar enterada del resultado de la elección de señores Alcaldes representantes de los Ayuntamientos en el Consorcio de Aguas y Saneamiento, y que según el mismo corresponde al señor Alcalde de Sigüenza la representación de los Ayuntamientos consorciados con población superior a 5.000 habitantes y al señor Alcalde de Cogolludo para los inferiores a 5.000 habitantes.

Quedar enterada de la comunicación de don Antonio Labrada Chércoles, Arquitecto provincial, en la que acusa recibo de los escritos de fechas 22 y 29 de Enero próximo pasado, a la vez que expresa a la Corporación su agradecimiento por los acuerdos adoptados concediéndole licencia ilimitada por enfermedad con el percibo de sus haberes.

Sesión del día 13

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Conceder al becario don Juan Tavira Parlorio la cantidad de 1.000 pesetas para la obtención del Título de Licenciado en Medicina, teniendo en cuenta la situación económica del solicitante y su familia y las circunstancias excepcionales del expresado becario, que ha cursado la carrera pensionado por esta Excma. Diputación provincial.

Conceder prórroga de la beca que viene disfrutando al mencionado don Juan Tavira Parlorio para cursar sus estudios del Doctorado, de los cuales ha de examinarse en la convocatoria de Junio próximo.

Quedar enterada y tener en cuenta para en su día cuando se resuelvan las solicitudes de nuevas becas para el curso próximo, la instancia de don Julián Redondo Pérez, Maestro nacional propietario de Azuqueca de Henares, en súplica de que se le conceda a su hijo Julián Redondo Sierra una beca con la dotación mensual de 157'10 pesetas para continuar sus estudios de Bachillerato en el Instituto de Selección Escolar de Madrid.

Practicar por el Negociado de Beneficencia las averiguaciones pertinentes para conocer el lugar del nacimiento del enfermo psíquico Donato Martínez Canales, y en su virtud resolver el expediente incoado por la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Alcocer a la cuenta de estancias causadas por el mencionado enfermo en la Sala de Psiquiatría del Hospital provincial.

Aprobar el presupuesto formulado por la Casa Rafael Fernández Viejo, de esta ciudad, de un armario fiero para el material de Rayos X del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», importante 1.200 pesetas, y que se proceda a su adquisición, presupuesto que ha sido

remitido por la Dirección Administrativa del citado Establecimiento.

Prestar su aprobación a la relación de anuncios y edictos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1947 y situación en que quedan los reseñados al practicar la liquidación efectuada por la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia en 31 de Enero último, y que por la misma se sigan con actividad las gestiones para realizar los débitos pendientes.

Autorizar a la Dirección Administrativa del Hospital provincial para proceder al sacrificio de un ternero con destino al consumo de la enfermería y ofreciéndose a los industriales de esta Plaza para su venta la piel de la citada res al que mejor condiciones de precio ofrezca.

Autorizar al señor Secretario Contador de la Casa provincial de Misericordia para la adquisición de calzado de tipo único para cubrir necesidades de los acogidos del citado Establecimiento y a que se refiera la propuesta formulada por dicho funcionario.

Aprobar la relación número 10, comprensiva de 28 pueblos con sus declaraciones y padrones provisionales, en relación con la tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, importante 5.505 pesetas, que remite el señor Jefe del Servicio de Recaudación, sin perjuicio de que se realicen las comprobaciones pertinentes en la forma acordada.

Quedar enterada de la relación número 6 de pueblos que han remitido certificaciones negativas de la existencia en su término municipal de carros y bicicletas, en relación con la tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, y que por el Servicio de Recaudación se realicen las comprobaciones pertinentes, dándose cuenta a la Corporación de su resultado.

Prestar su aprobación a la relación número 4, comprensiva de 16 padrones sobre tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, que por haber sido devueltos por los respectivos Ayuntamientos, previa exposición pública, se elevan a definitivos, importante 4.805 pesetas, y que la recaudación se efectúe por los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, que tendrán derecho a percibir el 5 por 100 de las cantidades recaudadas.

Desestimar la reclamación de don Gerardo Mayor Gil, destajista de las obras de construcción del camino vecinal de El Cardoso a Colmenar de la Sierra, y en cuya instancia solicita sea modificado el acuerdo de rescisión de la obra pero sin pérdida de la fianza.

Facultar a la presidencia para que adopte la resolución que estime procedente en el oficio de la Dirección Médica del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», relativo a la ausencia del Practicante de guardia que menciona durante las horas de servicio.

Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Oposiciones Fogonero-Calefactor del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», al opositor don Eleuterio García Andrés, único que ha obtenido la calificación de aprobado, el que disfrutará el jornal diario señalado en la convocatoria y demás derechos que establece el Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Aprobar el informe del señor Director Administrativo del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», en la reclamación presentada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Irueste, en la cuenta de estancias que por el cuarto trimestre del pasado año se le formalizó, importante 60 pesetas, y en su virtud anular dicha cuenta y aprobar la nuevamente formulada, importante 100 pesetas, por las estancias de la enferma Victoriana Benito Pastor, del 22 de Enero al 10 de Febrero de 1947, ambos inclusive, como incluida en el Grupo primero, letra A) de la tarifa vigente y en vista del certificado de contribución positivo.

Aprobar la propuesta del señor Médico Director del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» del horario para el personal médico de guardia del citado Establecimiento y las horas de servicio de los Practicantes de guardia y demás indicaciones que hace sobre el par-

ticular, con las modificaciones establecidas por la Corporación.

Aprobar el informe del señor Interventor con las modificaciones establecidas por la Corporación y como consecuencia de la comunicación de la Dirección Administrativa del Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos contestando a la comunicación de la Presidencia, en la que se le daba traslado del acuerdo adoptado en sesión del día 15 de Enero próximo pasado sobre los débitos por estancias de dementes de esta provincia de ejercicios anteriores, y que se dé traslado del acuerdo adoptado en esta sesión de 13 de Febrero a la citada Dirección Administrativa, interesando manifieste si expresa su conformidad, y en el caso afirmativo, el plazo de un mes para realizar el pago esta Diputación se contará desde la fecha en que se reciba la mencionada conformidad.

Aprobar el informe del señor Interventor de Fondos provinciales en el escrito de la señora Superiora del Manicomio a cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús en Cimpozuelos, en relación con los débitos de esta Diputación por estancias de enfermos mentales naturales de esta provincia en el citado Establecimiento, correspondientes al año 1932 y período de 1936 a 1939, y dar traslado del citado informe a la señora Superiora, interesando manifieste si está conforme con su contenido y haciéndola saber que en caso afirmativo se realizará el pago en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se reciba la mencionada conformidad.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, participando que el local que ocupa dicha Comisión en la finca número 24 de la calle del Generalísimo Franco se halla en ruinas, constituyendo la permanencia en el mismo un serio peligro para el personal que presta sus servicios en dicha dependencia, rogando se facilite a dicha Comisión un local decoroso y en el que esté exento de todo peligro el personal empleado en la misma, y contestar que se harán las gestiones oportunas para encontrar local adecuado dentro de las dificultades de escasez de vivienda que en la actualidad existe en esta capital.

Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación de la cocina del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.884 pesetas, que ha sido ampliado en 967 pesetas, obras efectuadas por don Valentín Domínguez Vellisca.

Quedar enterada del oficio del señor Jefe del Servicio de Recaudación, participando que han sido ingresadas por don Jesús y don Francisco López, vecinos de Horche, la cantidad de 37 pesetas que adeudaban por el arbitrio sobre energía eléctrica y año de 1947.

Aprobar los estados del movimiento de valores durante el cuarto trimestre de 1947 del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia y la Memoria que formula el señor Jefe del mismo relativo a todo el año citado, y hacer constar en acta la felicitación al señor Jefe del Servicio de Recaudación don Julio Escolar González y personal afecto a dicha dependencia por el éxito de su gestión y por el celo e interés demostrado en la labor realizada.

Sesión del día 19

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 del mes actual, en el que participa su aprobación al presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio de 1948, nivelado en la suma de 6.247.149'98 pesetas.

Quedar enterada del ingreso en la Sala de Observación del Hospital provincial de Madrid de la alienada Juana Tabernero Pardo, de 28 años de edad, sus labo-

Sesión del día 26

res, soltera, hija de Julián y de Juana y natural de Romancos.

Facultar al señor Presidente para que resuelva lo que estime procedente en la propuesta de la Dirección Administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» sobre adquisición de material quirúrgico, en vista de los presupuestos remitidos por varias casas.

Conceder un socorro ordinario de 50 pesetas mensuales a don Bonifacio Monge Pérez, vecino de Escamilla, para la lactancia de sus hijos gemelos Luis y María del Pilar Monge Guerrero, por encontrarse comprendido en el caso primero, apartado tercero del artículo 149 del Reglamento de la Casa provincial de Misericordia.

Idem id. a don Anastasio Alonso Esteban, vecino de Viana de Jadraque, en la cantidad de 75 pesetas mensuales, para la lactancia de sus hijos gemelos Jaime y Javier Alonso Bueno, por estar comprendido en el caso segundo, apartado tercero del artículo y Reglamento citados anteriormente.

Aprobar la propuesta de la Dirección Administrativa del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», relativa a la Mecnógrafa que presta servicios en dicho Establecimiento señorita María Luisa Moreno Gómez.

Adquirir los tomos 29 y 30 que faltan para completar las obras del ilustre tribuno señor Mella.

Contestar a la carta del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca que no es posible acceder a su petición de colaboración económica por no existir consignación en presupuesto a los fines que en la misma expresa.

Devolver a don Isidoro Ambrós Rueda la fianza que tiene constituida, importante 661'99 pesetas, para responder de los aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa Común de Solanillos» durante el año forestal de 1946-47.

Idem id. a don Agustín Tejedor Sanz, importante 33.545'14 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reforma de ampliación de la Casa Palacio.

Proceder con la mayor urgencia a la provisión de la plaza de Perito Agrícola de la Corporación, mediante concurso de méritos, y a tal efecto se redactarán las bases pertinentes, las que se someterán a su aprobación en la sesión próxima.

Aprobar la certificación número 1 del camino vecinal de Yunquera a Málaga del Fresno, importante pesetas 11.892'75.

Idem la certificación de obras ejecutadas por el contratista don Isidoro Dombriz Raposo en la reparación de la vaquería del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», importante 24.469 pesetas.

Adquirir del industrial de esta capital don Angel Robisco Olmeda 50 mantas, de conformidad con la propuesta del señor Secretario Contador de la Casa provincial de Misericordia, importantes 8.000 pesetas.

Acceder a la solicitud del señor Alcalde de Campisábalos de que se proceda por el señor Arquitecto provincial a formular un proyecto de obras de reconstrucción de edificios municipales, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione el mismo.

Aprobar la propuesta del señor Secretario de la Junta provincial de Ordenación Económico-Social, sobre remuneración del personal que presta trabajos en dicha Junta desde primero de Enero del año actual hasta el día 17 de Febrero actual, cuyo importe total es de 700 pesetas.

Contestar al señor Director de la Real Escuela Oficial y Superior Española de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona), que no es posible conceder una o dos becas por estar agotada la consignación en el curso escolar actual.

Conceder el ingreso accidental y por el tiempo que permanezca enferma hospitalizada Francisca Expósito Pérez, a sus dos hijas Josefa y Antonia Pastor Expósito, en la Casa provincial de Misericordia, previo el reconocimiento médico de dichas menores.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando el escrito del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, Presidente del Consejo del Fondo de Compensación provincial, en el que participa que en sesión celebrada por el citado Organismo el 17 del mes actual, se acordó conceder a esta Diputación un anticipo a cuenta del cupo que en su día pueda corresponderle por aplicación de la regla 2.ª del artículo 194 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por un importe de 103.490 pesetas.

Señalar los días 4, 11, 18 y 24 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la Corporación sus sesiones ordinarias, y para el caso de no verificarse alguna de ellas por motivo justificado, se efectuará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo, formada por la Intervención, según previenen las disposiciones vigentes.

Aprobar el informe del señor Perito Agrícola de la Corporación, en el que da cuenta de la labor realizada en la reconstitución del viñedo durante la presente campaña de 1947-48.

Terter en cuenta para el curso escolar próximo el oficio del Ilmo. Sr. Rector del Seminario Conciliar de Sigüenza y del seminarista Julián Blanco Malactera, relativos a haberse reincorporado a dicho Centro, restablecido totalmente de su enfermedad, el becario mencionado para continuar sus estudios con normalidad.

Aprobar el presupuesto formulado por el industrial de esta Plaza don Valentín Domínguez Vellisca, para la reparación de la cocina instalada en el pabellón destinado a vivienda del señor Director Administrativo del citado Establecimiento, importante 394 pesetas, y que se proceda a la ejecución de las obras.

Contestar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Olivar que no es posible conceder la subvención que solicita para la reparación del edificio en que se halla instalada la casa de Ayuntamiento y Escuela Nacional, importante aquélla 15.600 pesetas, por no existir crédito para dichas atenciones, y que se atengan en lo que se refiere a la Escuela al oficio de la Presidencia, relacionado con el proyecto de convenio entre la Diputación y el Estado para la construcción de edificios escolares.

Dirigir oficio a la Alcaldía de Baidés para que manifieste a cuanto ascenderá el importe de las obras de arreglo y reparación de las fuentes y lavaderos públicos y de la casa refugio para pobres transeúntes a que se refieren sus peticiones formuladas en la instancia que suscribe, especificando la subvención que necesita para las de la casa refugio.

Aprobar las bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante de Perito Agrícola de la Corporación.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré de Valencia, durante el segundo semestre de 1947, por la demente Eulogia Vidal Sanz, importe 1.104 pesetas, y que para su pago se tenga en cuenta en la próxima habilitación de crédito por no existir consignación pendiente para su abono con cargo al capítulo de resultados.

Idem id. la del Sanatorio Psiquiátrico provincial de Miraflores, dependiente de la Excmo. Diputación provincial de Huelva, durante el cuarto trimestre de 1947, por la enferma mental Cándida Herranz García, importante 759 pesetas, debiendo también ser objeto de habilitación de crédito.

Pasar la cuenta de estancias causadas en la Sala de Psiquiatría del Hospital provincial por el enfermo y penado Donato Martínez Canales, al Ayuntamiento de

Sucedón por constar del oficio remitido por la Dirección de la Prisión Central de esta capital que el mencionado alienado era vecino de dicha localidad al tener ingreso en el referido Establecimiento penitenciario, y anular la cuenta girada al Ayuntamiento de Alcocer, correspondiente al tercer trimestre de 1947, importante 384 pesetas.

Quedar enterada de la relación de entradas y salidas de reactivos, medicamentos y material originados en el Servicio de Farmacia y Laboratorio del Hospital provincial durante el mes de Enero próximo pasado.

Quedar enterada del oficio de la Dirección Administrativa del Hospital provincial comunicando haber sacrificado un ternero, a que se refirió en su oficio número 92, y vendida la piel por un importe de 75 pesetas.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra ejecutada en los caminos vecinales siguientes: La número 3, de Moratilla de los Meleros, importante 24.059'72 pesetas; la número 1, destajo único, de Iriépal a Centenera y Puerta de Bejanque, importante 23.218'20 pesetas, y la número 1, destajo segundo, de Estriégana a Bujarrabal, importante 10.975'89 pesetas.

Anular las cuentas de estancias causadas por la enferma Lorenza Delgado de Nicolás en el Hospital provincial «Ortiz de Zarate», correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1947, importante 1.504 pesetas, giradas al Ayuntamiento de Cortes de Tajuña, y formular el cargo correspondiente a la Excm. Diputación provincial de Córdoba por ser vecina de dicha capital la enferma mencionada.

Aprobar el presupuesto que remite el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia de la Casa «Ch. Lorilleux», de Madrid, de tintas para la imprenta y tirada de dicho periódico, importante 552 pesetas.

Guadalajara 13 de Marzo de 1948.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Por don Isidro Alejandro Bermejo, domiciliado en Torija, calle Arrabal, número 14, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de la propiedad de don Toribio Simón Viejo:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, Serie C., números 53.208 y 53.209, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos requeridos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de Febrero de 1941 y Orden de 3 de Mayo siguiente; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Guadalajara 11 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 414

(Derechos dos inserciones, 55'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Francisco Garcia Rosado, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado por el

delito de quebrantamiento de condena, con el número 57 de 1944, contra otros y Eustasio Jacinto Silva Resa, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta del siguiente inmueble:

La mitad proindiviso de una casa, sita en la aldea de Fontanosas, calle Real, sin número, que linda por la derecha, entrando, con otra de Liborio Murillo; por la izquierda, con la de Marcelina Serrano, y por la espalda, con corral de Juan Mayoral; se compone de dos habitaciones destinadas a cocina y dormitorio y un corral pequeño. Valorada esta porción, que fué embargada a dicho penado, en la cantidad de dos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de Almodóvar del Campo, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el valor en que ha sido tasada la mitad de la finca descrita.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del precio que sirve de tipo.

3.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100, por lo menos, del valor de la porción aludida, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Se hace saber que no se ha suplido la falta de títulos.

Guadalajara 11 de Marzo de 1948.—El Juez de instrucción, Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 615

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

### BRIHUEGA

#### Edicto

Por el presente se hace saber ha quedado anulada la subasta anunciada en este «Boletín Oficial» de fecha 4 de los corrientes, en el expediente de apremio a instancia de la Fiscalía provincial de Tasas de Guadalajara contra Manuel Marqués Abán, por haber satisfecho la sanción de tres mil pesetas que le había sido impuesta.

Brihuega 11 de Marzo de 1948.—El Juez de primera instancia, Angel Falcón.—El Secretario, José Arribas. 614

## Juzgados de Paz

### PERALVECHE

#### Cédula de citación

Por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de tres litros de vino y cuatro kilos de chorizos, hurtados en la casilla de camineros de esta localidad, sita en el kilómetro treinta de la carretera de Huete a Tortuera, en los días del 20 al 28 de Febrero último, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos está acordado en providencia del día de la fecha; advirtiéndoles, que si no compareciesen el día y hora señalados, les parará en rebeldía los perjuicios a que hubiere lugar.

Peralveche 10 de Marzo de 1948.—El Secretario, Juan Julián Peiró.—V.º B.º—El Juez de Paz, Benito Gil. 612

## Consejo provincial de Educación Nacional de Guadalajara

### Comisión Permanente de Educación Primaria

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en sesión del día 24 de Febrero

último, y para la aplicación en esta provincia de lo establecido por el vigente Estatuto del Magisterio, se señala un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la constitución de la Junta Municipal de Enseñanza y de su Comisión Permanente de Enseñanza Primaria en cada uno de los Municipios, ateniéndose para ello a las siguientes instrucciones:

Primera. La Junta Municipal de Enseñanza estará integrada por los siguientes miembros: Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que lo será de la Junta; un Concejal designado por el Ayuntamiento; los Directores de los Centros oficiales de enseñanza de la localidad; un representante de la Iglesia, designado por el Obispo de la Diócesis cuando exista más de uno; el Inspector Municipal de Sanidad; un representante de la Enseñanza privada, si la hubiere, nombrado por el Consejo Provincial; un representante del S. E. M.; otro del Frente de Juventudes y otra de la Sección Femenina; un padre y una madre de familia, con hijos matriculados en Escuela nacional, elegidos por la Asociación Local de Padres de Familia, de no existir por la Provincial y, en su defecto, por el Alcalde; un Maestro municipal, en caso de existir escuelas sostenidas exclusivamente por el Ayuntamiento; una Maestra y un Maestro nacionales con destino en propiedad en la localidad, ejerciendo este último el cargo de Secretario de la Junta.

En las poblaciones en que existan dos o más Centros de igual ramo de la Enseñanza, formará parte de la Junta el Director de mejor número en el escalafón, y cuando se trate de la capital de la provincia, la designación de Director de Grupo Escolar o Maestro recaerá en los que tengan mejor número en el escalafón, careciendo de nota desfavorable en el expediente.

La Junta Municipal celebrará una reunión mensual, como mínimo, excepto en los meses de Julio y Agosto, y elevará al Consejo Provincial duplicado del acta. Por el Secretario de la Junta se dará cuenta de todas las sesiones de la Comisión Permanente celebradas con posterioridad a la última sesión.

Segunda. En cada Junta funcionará una Comisión Permanente de Enseñanza Primaria compuesta por el Alcalde, como Presidente, el eclesiástico y los tres representantes de los Organismos de F. E. T. y de las J. O. N. S., ejerciendo el cargo de Secretario el que lo es de la Junta. Esta Comisión se reunirá una vez cada quince días, excepto en los meses de Julio y Agosto, y cuantas veces lo exijan las necesidades de su función, levantando acta por duplicado, la cual se remitirá al Consejo Provincial en la primera fecha laborable siguiente a la sesión.

Tercera. En el acto de constitución de las Juntas y de las Comisiones se dará lectura previa a los acuerdos que puedan adoptarse, de los artículos 109 y 110 de la Ley de Educación Primaria y artículos 243 a 249 del Estatuto del Magisterio, que señalan las atribuciones y composición de dichos organismos, así como las normas esenciales para su funcionamiento.

Cuarta. Los señores Alcaldes, como Presidentes natos de la Junta Municipal y de su Comisión Permanente, extenderán sin más trámite los nombramientos correspondientes a favor de las personas que han de formar parte como Vocales de dichos organismos, procediendo a su constitución dentro del plazo señalado y enviándose el duplicado del acta al Consejo Provincial el primer día laborable siguiente a la fecha de la se-

sión. Con toda urgencia formularán propuestas, en los casos en que sea procedente, para la designación de los Vocales eclesiástico (donde exista más de uno) representante de la enseñanza privada y padre de familia, los cuales se posesionarán de sus cargos en la primera sesión que celebre la Junta con posterioridad a la designación de los mismos por la autoridad que corresponda.

Quinta. Las Juntas Municipales cuidarán de la estricta observancia de la Ley de Educación Primaria en todos los aspectos, particularmente en lo que se refiere a los locales-escuelas, casas-habitación, asistencia escolar, y, en fin, aplicarán los medios a su alcance para lograr un progresivo desarrollo de la enseñanza primaria en sus respectivas localidades.

Vendrán obligadas, asimismo, a dar cuenta al Consejo Provincial, sin dilación alguna, de todas las ausencias de sus cargos en que incurran los Maestros nacionales sin autorización legal para hacerlo.

Guadalajara 5 de Marzo de 1948.—El Secretario Jacinto Fernández.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 152

*Permiso para asistir el día 1.º de Abril a los actos que organice el Frente de Juventudes*

La Dirección General de Trabajo ha resuelto que las Empresas, a petición del Frente de Juventudes, deberán conceder a los trabajadores menores de 21 años el permiso necesario para asistir a los actos que celebren el día 1.º de Abril.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Marzo de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Don Emilio Vázquez Miranda solicita la inscripción en el libro Registro de Aguas públicas de un aprovechamiento de las del río Badiel, cuya toma se verifica en el término municipal de Torre del Burgo (Guadalajara), con destino a fuerza motriz y riegos, en beneficio de la finca titulada «Cercado de Sopenán», presentando como título justificativo de su derecho copia autorizada de un acta de notoriedad que ha sido debidamente liquidada del impuesto de derechos reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad de Brihuega.

Lo que se hace público para que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas en la Aldaldía de Torre del Burgo o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuyo Negociado de Inscripciones se hallará de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 6 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)